

NUM. 23.

GAZETA

DE MADRID

DEL MARTES 9 DE JUNIO DE 1778.

Varsovia 5 de Mayo.

EL Príncipe *Carlos de Radzivil* Palatino de *Wilna*, que estaba ausente de aquí desde que se mezcló en las confederaciones de *Radom* y *Bar*, acaba de presentarse en la Corte con su hermano el Príncipe *Gerónimo*, é inmediatamente han tenido ambos audiencia del Rey, que los recibió con mucha afabilidad y agasajo. Debe esperarse que la proteccion de S. M. y el apoyo de algunas otras Cortes contribuirán á restituir su antiguo lustre á esta familia, que siendo una de las mas esclarecidas de la República, ha estado para obscurecerse para siempre, arrastrada de un exceso y mal dirigido zelo patriótico.

Las Cartas de *Wilna* aseguran que las diferencias entre la *Rusia* y la *Puerta Otomana* se hallaban enteramente compuestas por mediacion de la *Francia*.

Berlín 12 de Mayo.

Continúan las conferencias entre nuestros Ministros y el Enviado de *Viena*, y llegan aquí diariamente corréos con pliegos para S. M. que se le remiten inmediatamente á *Silesia*. Entretanto siguen con calor los preparativos militares, y aun se asegura que en breve se pondrá en movimiento el ejército del Príncipe *Enrique*.

Parece que la Corte de *Petersburgo* permanecerá neutral en las disputas ocurridas con motivo de la sucesion de *Baviera*; y que nuestro Monarca consiente en que haga lo mismo el actual Soberano de aquel *Electorado*; pero añaden que la Corte de *Viena* resiste

es-

esto ultimo, y que estrecha á dicho Príncipe á que haga causa comun con la Emperatriz Reyna en cumplimiento de lo estipulado en el reciente tratado.

Munich 10 de Mayo.

EL Elector Palatino ha comunicado á sus Co-estados copia de la memoria que sus Ministros entregaron al Baron *Lehrbach* Enviado de la Emperatriz Reyna, y de una nota inserta en ella, pidiendo que respecto de haberse franqueado por S. A. Electoral á dicho Ministro el original del instrumento de la particion de *Straubing* del año de 1353 con facultad para sacar copias legalizadas, se le entreguen las letras de la investidura concedida en 1426 por el Emperador *Sigismundo* al Duque *Alberto*, que se le ofrecieron: por ser estos dos documentos los que han servido de basa al ultimo convenio entre las Cortes de *Viena* y *Baviera*: y en atencion á que consta por el reconocimiento del 1º de ellos no comprenderse en la parte perteneciente á la casa de *Austria* 21 *Bailiages* y territorios ocupados recientemente por las tropas *Imperiales* y *Reales*, reclama su pronta restitucion.

Asimismo corre una carta escrita por el Duque de *Mecklenburgo* al Emperador exponiendo los fundamentos de sus pretensiones á la mitad del Langraviato de *Leuchtemberg* y á algunos otros feudos del Imperio de los que ha tomado posesion dicho Soberano con motivo del fallecimiento del Elector *Maximiliano de Baviera*.

Viena 16 de Mayo.

POco há se descubrieron cerca del Castillo de *Altorf* vestigios de un edificio *Romano*, que se cree fuese sudatorio ó estufa: estaba adornado con muchos marmoles, y formaba una boveda sostenida por mas de 200 pilares. Se han descubierto en ella algunos vasos, y de trecho en trecho se vé una especie de claraboyas denegridas yá por el humo. La mejor prueba de ser esta fábrica de *Romanos* es haberse encontrado esculpido sobre un ladrillo de dos pies de largo estos caracteres íntegros *Legio II.*

Escriben de *Nápoles*, que en la *Basilicata* Provincia llamada en lo antiguo la *Lucania* se levantó del mar la mañana del 10 de Febrero hácia la costa de *Palnura* una manga ó columna de aire de color roxo, de las que los físicos llaman *tifons* ó *sifons*, y los marineros vulgarmente *dragones*. Luego que llegó á la tierra la dividieron los vientos en tres, siguiendo cada una diferentes rumbos, derribando y talando quanto hallaban por delante, regulándose los daños que ha causado en mas de 200 ducados. Uno de los efectos que parecian

cian mas estraños á las gentes instruídas en estas materias , fue que habiendose fixado una de dichas columnas sobre un molino lo dexó seco chupandose toda el agua del rio. Despues de absorvida ésta cayó un granizo , cuyos granos de enorme tamaño mataron algunas reses vacunas. En el mismo dia atravesaron aquellas formidables columnas por la *Pulla* y la asolaron. No obstante esta desgracia se espera en aquel Reyno y en *Sicilia* una cosecha tan abundante que se ha permitido la extraccion de 1500 fanegas de trigo.

Londres 16 de Mayo.

SUS MM. se restituyeron el 9 de *Portsmouth* , y el Rey ha vuelto muy satisfecho del estado del crecido armamento y demás preparativos de aquel arsenal que ha reconocido con prolixidad suma. De las várias esquadras que allí se alistan así para salir á observar los movimientos y destino de las *francesas* , como para reforzar las *Británicas* situadas en vários parages para la defensa de nuestras posesiones distantes , se asegura que el Almirante *Parker* mandará una dirigida á seguir la de *Tolon* : el Almirante *Byron* la que vaya á las *Indias Orientales* ; que saldrán otras dos para las *Occidentales* , y para el *Mediterráneo* confiandose al Almirante *Keppel* el mando de la restante y mas poderosa , encargada de cruzar en el canal de la *Mancha* , y el *Océano* , á fin de mantener la seguridad interior del Reyno.

La esquadra de *Spithead* , que segun algunos papeles públicos constaba de 42 navíos de línea y 6 fragatas , no se compone en la realidad mas que de 32 buques de la 1^a de dichas clases y 3 de la 2^a , los quales se repartirán entre vários destinos , quedando algunos para el resguardo de los mares *Británicos* y del golfo. Los 6 Almirantes que se hallan prontos , además de los citados arriba para tomar el mando de qualquiera division que se les encargue , son los Sres. *Pye* , *Harland* , *Montagu* , *Gayton* , *Palliser* y *Barrington*.

La esquadra de observacion consistirá en 12 navíos , es á saber uno de 90 , 9 de 74 , uno de 70 , y otro de 64.

Finalmente llegó el 14 de *Rhodeisland* á *Portsmouth* el General *Burgoyne* ; pero su ejército queda detenido por orden del Congreso hasta que nuestro Gobierno ratifique la capitulacion de *Saratoga*.

El 7 propuso el Duque de *Richmond* á la Cámara alta , y se acordó en ella pedir al Rey se la comuniquen copias ó extractos de todos los avisos que hayan recibido los Ministros tocante al alistamiento y destino de la esquadra *francesa* procedente de *Tolon*. Hizo un discurso , en el qual censuró la conducta de los Ministros , en especial del Conde de *Sandwich* primer Lord del Almi-

ran-

rantazgo , imputandoles negligencia en resolver el apresto y salida de las armadas *Inglesas* á la observacion y contraresto de la esquadra de *Tolon* , y á estorbar la reunion de las fuerzas marítimas que se aprestan en este ultimo puerto con las de *Brest* , que es una de las principales ventajas que puede proporcionar á *Inglaterra* la posesion de *Gibraltar* y *Menorca* , manteniendo un armamento respetable en el *Mediterraneo*. Quexóse de que por la lentitud de las providencias ministeriales escaseaban la cerbeza y otros acopios para el surtimiento de la Marina , y de que esté suspensa la partida de la esquadra de *Portsmouth* , habiendo dado lugar á que reynasen los vientos contrarios que la detienen. Hizo varias reflexiones , y entre otras dixo : „El Conde de *Essex* es dueño de asolar nuestras costas de *América* y de destruir la esquadra del Lord *Howe*. Puede tambien cercar por hambre y reducir á que capitule al ejército del General su hermano : puede apoderarse de nuestras Islas en las *Indias Occidentales* y saquearlas , dandonos uno de estos dos golpes , y quizás ambos uno tras otro , sin que podamos oponerle la menor resistencia ¿ y entretanto qué hacemos nosotros sino estarnos ociosos? &c.“ El Vizconde de *Weymouth* procuró satisfacerle repitiendo que apenas tubo el Gabinete noticias ciertas é individuales de la partida de la esquadra de *Tolon* se tomaron medidas executivas para la salida de la nuestra , y que no era culpa suya la contrariedad de los vientos. „No pretendo (añadió) significar á la Cámara que sea evitable la guerra con *Francia* , pues semejante proposicion carecería de fundamento ; pero al fin no está declarada , y si se divulgasen los avisos relativos al destino de las esquadras *francesas* con que se halla el Ministerio , y en virtud de los cuales procede , nos exponiamos á publicar dónde encaminamos nuestras fuerzas , circunstancia que debe sigilarse mucho.“

Mr. *Luttrell* ha demostrado á la junta del *Parlamento* destinada para deliberar sobre el comercio de *Africa* que sus costas desde *Salé* hasta el cabo de *Buena-esperanza* abundantes en marfil , madera de construccion , añil , algodón y arroz , útiles para el comercio de *negros* , y capaces de producir tambien azucar , tabaco y café , pueden indemnizar á la nacion de quantas ventajas la priva la pérdida de las Colonias.

Uno de los asuntos mas graves tratados en estos ultimos dias en la Cámara baxa ha sido la proposicion del Caballero *Jorge Savile* sobre revocar un acto de los años 11^o y 12^o del reynado de *Guillermo* 3^o , el qual para estorbar la propagacion del

Catolicismo en la *Gran Bretaña* grava con muchas exclusivas y penas á los vasallos de dicha Religion. Fundábase el recurso en la fidelidad que los *Católicos* han manifestado de muchos años á esta parte , y de que acaban de dár nuevas pruebas en el Memorial presentado al Rey é inserto en la penultima *Gazeta*. Los *Vocales* animados del mismo espíritu de equidad y dulzura convinieron unánimemente en la propuesta , y en consecuencia se acordó formar un *Bil* revocatorio de aquella ley.

Las cartas de *América* aseguran que la Ciudad de *Boston* y la Provincia de *Virginia* aprobaron en Enero un nuevo plan de confederacion entre los *Estados unidos* de 5 de Diciembre del año pasado , explicativo y extensivo de muchos de los 16 artículos del famoso acto de *union perpetua* de 4 de Octubre de 76 , que se incluyeron en la *Gazeta* de 4 de Marzo del año siguiente.

Otras cartas de *Nueva Torch* dán por efectuado el cange de prisioneros entre los ejércitos *Real y Provincial* , y entre ellos el del General *Leé* con el General *Prescot* , y que al primero se le confiará un mando de importancia en el ejército de *Washington*: pero algunos avisos anteriores solo referían haber sido conducido dicho Oficial á *Filadelfia* , donde se le dexaba libre baxo su palabra.

El 7 se esparcieron en el Palacio de *S. James* voces de haberse recibido noticia de la sublevacion del *Canadá* , y que su Capital estaba yá en poder de los *insurgentes* , ó á lo menos asediada por ellos. Un sugeto recién-llegado á bordo de un paquebot de *Filadelfia* asegura , que á fines de Marzo se hacían fuegos de regocijo en el campo del General *Washington* , y se conjetura fuesen en celebridad de la rebellion del *Canadá*. Estas especies aunque destituídas de suficiente fundamento , no dexan de aumentar el disgusto que causa el retardo de la partida de nuestras esquadras , las quales no han hecho todavia aguada por haber estado ocupados los marineros en los preparativos para la revista.

Se dice que muchos comerciantes de los que trafican en *Quebec* han acudido á saber del Lord *North* si era cierto que las Colonias habían enviado un ejército numeroso á las órdenes del General *Arnold* para acometer aquella parte septentrional de *América* , y hasta qué punto podían contar con sus créditos en dicha Provincia ; representando que los *Canadienses* les debían medio millon de libras , además de igual cantidad á que aseíende lo que han cargado en la flota destinada á *Quebec*. Sosególos el Ministro por

lo relativo á esta última plaza , manifestandoles hallarse guarnecida con 60 hombres , y fortificada en términos de poder resistir á los ataques mas vigorosos ; pero añadió sería posible que las incursiones del enemigo en el resto de la Provincia pusiesen á riesgo sus caudales ; y que él no podía responder de tales accidentes.

Segun las últimas cartas de las Colonias el Caballero *Howe* ha prohibido apellidar *rebeldes* á los *Americanos* ; y el Gefe *Washington* junta nuevas tropas con ánimo de atacarle antes que reciba refuerzos de *Inglaterra*.

En las dos Cámaras se han presentado copias de un tratado de subsidio ajustado entre S. M. y el Príncipe de *Anhalt Zerbst* á fin de tomar al sueldo *Británico* un cuerpo de tropas de aquel Príncipe , para cuya paga en el presente año ha votado la Cámara baxa 18071 libras *esterlinas* ; como igualmente 130 para la conservacion de los fuertes y establecimientos nacionales en la costa de *Africa*.

Hace algunas semanas que se presentó al Rey un plan para el gobierno de las Colonias , en el supuesto de que vuelvan á reunirse con la Metrópoli ; el qual pasa por obra del Marqués de *Rokingham* y del Conde de *Chatam*. Ha merecido tanto aplauso que los Comisarios llevaron copias de él con ánimo de esparcir las por las Colonias , donde se presume que la nueva planta mas ventajosa que la que han desechado disponga los ánimos á la reconciliacion , ó á lo menos conserve un partido considerable á favor de la Corona.

El famoso *Guillermo Pit* Conde de *Chatam* Vizconde de *Pelt* y *Burton-pinsent* en el Condado de *Somesert* no ha sobrevivido mucho tiempo al accidente que le asaltó en el *Parlamento* de resultas de la violenta agitacion con que peroró el último dia de su asistencia á él ; pues acaba de fallecer el dia 11 en su hacienda de *Hayes* en el Condado de *Kent* á la edad de 68 años. Fue Ministro de guerra casi todo el tiempo que duró la última , y en el año de 66 fue condecorado con la dignidad de *Par*. Todos sus títulos y dignidades los hereda el Lord *Juan Pit* su primogénito. El gran talento y servicios de este Lord son tan notorios que parece superfluo hacer mencion individual de ellos. Por lo mismo ha causado su muerte un general sentimiento y toda la nacion se esmera en acreditarlo , pues apenas se divulgó la noticia resolvió la Cámara baxa á proposicion de Mr. *Burke* y de otros vários individuos pedir permiso á S. M. para enterrarle á expensas públicas , y erigirle un mausoleo en la Abadía

día de *Westminster* (donde tienen su sepultura las personas Reales y los sugetos mas célebres en todas líneas) con la circunstancia de que se pusiese en su sepulcro una inscripcion á fin de perpetuar la memoria de sus méritos y del dolor público por tal pérdida; ofreciendose la misma Cámara á satisfacer todos los gastos que se ocasionen. Milor *North* dió parte á los *Comunes* de haberse conformado el Soberano en quanto á las exêquias del referido personage; cuyo elogio hizo en la Cámara alta el Lord *Shelburne* proponiendo se convidase á los *Pares* para que concurriesen á su funeral; mas por no tener esta singularidad exemplo en el Reyno, prevaleció el dictâmen de 20 Vocales que se opusieron á ella. Habiendo asimismo propuesto el Lord *Cavendish* se suplicase tambien á S. M. concediera alguna señal de su Real munificencia á los descendientes del Conde en premio de la rectitud, desinterés, y patriotismo que acreditó durante todo su ministerio tan prudente como dichoso, y á que la nacion fue deudora de la gloria conseguida en aquellos felices tiempos; convino el Lord *North* en la justicia de la propuesta, y prometió hacer quanto estuviese en su arbitrio para el lógro de todo lo que fuese en alivio de una familia tan benemérita.

El mes próximo pasado salió á luz impreso por subscripcion un tomo en 4^o de Observaciones del Doct. *Juan Reynoldo Forster* de la Régia Sociedad *Londinense* en el viage que hizo al polo antártico ó meridional y al rededor del mundo con el Capitan *Cook* en la nave *Resolucion* desde el año de 72 hasta el de 75. Tratan de la tierra y sus capas; del agua y del *Oceano*, de la atmósfera, de las vicisitudes que ha experimentado el globo, de los cuerpos orgánicos, y finalmente de la especie humana; con una descripcion de las várias clases de gentes del mar del *Súr*, su génio, costumbres y diferentes grados de cultura, señalando los accidentes y desgracias por donde los hombres pueden á falta de mutuos socorros degenerar en salvages, y los pasos progresivos con que salen de la barbarie á unirse en vida social y á disfrutar las ventajas de la civilidad. Este volumen forma juego, y servirá como de continuacion ó suplemento al diario de dicho viage publicado por el mencionado Comandante, y á la relacion del mismo escrita por *Jorge Forster* hijo del autor de la presente obra distinta de las dos anteriores, de cuyo contenido se dió idéa en la *Gazeta* de 2 de Setiembre del año pasado.

París 25 de Mayo.

NOticiosa la Reyna *Christianísima* de hallarse presos en las car-

celes 53 padres de familia por falta de medios para pagar algunos salarios caídos á las amas que les criaban sus hijos , ha satisfecho una deuda tan propia á excitar la compasion de S. M. en el estado en que se halla. La misma beneficencia ha exercido con otros 57 pobres amenazados de apremio y execucion por semejante atraso. Unos y otros han manifestado con las mayores demostraciones de alegria su gratitud á su augusta Soberana y bienhechora.

Madrid 9 de Junio.

EL Sábado de la semana anterior se vistió la Corte de gala en el Real Sitio de *Aranjuez* en celebridad del cumpleaños de la primera Princesa de Nápoles *Maria Teresa Carlota*.

S. M. se ha servido nombrar para una Canongía de la Metropolitana de *Burgos* á *D. Joseph de Isla*; y para otra de la Catedral de *Leon* á *D. Tomás Angel Gutierrez*.

Tambien ha nombrado S.M. para la Vara de Alcalde mayor de la Villa de *Moratalla* en la Orden de *Santiago* á *D. Juan Antonio de Soto Florez de Acebedo*: para la de la Villa de *Torremocha* en la misma Orden á *D. Joseph Francisco Coll y Puig*: para la de la Ciudad de *Mérida* en la propia á *D. Joseph Carlos del Castillo*; y para la de la Villa de *Brozas* en la de *Alcántara* á *D. Juan Antonio Pardo*.

En América. El Rey se ha servido conceder grado de Coronel de Infantería de el Exército al Teniente Coronel *D. Demetrio Egan*.

La Real Sociedad de amigos del país de la Ciudad, y Reyno de *Valencia* hace saber al público, que despues de haberse formado las listas de las doncellas, y mozos labradores de todas las Parroquias de dicho Reyno, que entraron al sortéo de las gratificaciones y dotes distribuídos por la Sociedad, de que se habló en la *Gazeta* del 19 de Mayo, el Illmo. Señor Arzobispo de *Valencia* individuo de la Sociedad movido de sus paternales deseos de fomentar las virtudes christianas y civiles, y entre ellas la aplicacion al honesto trabajo; para conseguir objetos tan importantes, y al mismo tiempo para premiar y socorrer á las doncellas, y mozos labradores, que por sus recomendables prendas de virtud y aplicacion habían entrado al sortéo de la Sociedad, concurriendo, como concurre en las unas y en los otros la circunstancia de ser pobres, ha determinado dár desde luego la cantidad de 100 rs. de vellon á cada una de dichas personas de ambos sexôs del Arzobispado que no habían sacado gratificacion ni dote en el sortéo general, siendo, como son, igualmente mere-

cedoras que las que han sacado la suerte. Y en consecuencia de esta benéfica determinacion además de los 19 dotes de 100 rs. que han obtenido sus diocesanos, y de las 60 gratificaciones de 100 rs. que consignó el mismo Prelado, y finalmente de las 33 que sacaron por suerte de las 60 de la Sociedad, quedan favorecidas por dicho Señor Arzobispo con gratificaciones de 100 rs. todas las doncellas, y mozos labradores de las Parroquias del Arzobispado que entraron al sorteo de la Sociedad, y no sacaron suerte, ascendiendo á 525 las personas gratificadas por esta nueva providencia. De este modo resulta premiada la virtud en toda la Diócesi, y se tiene en ella á la vista un estímullo de honor y de utilidad, que excite á los jóvenes la práctica de las buenas costumbres, y aplicacion constante al trabajo.

El paquebot correo nombrado la *Diligencia* que salió de *Montevideo* en 6 de Marzo próximo pasado llegó á la *Coruña* en 26 de Mayo ultimo con los pliegos del Real servicio y correspondencia del público.

En la Extraccion de la Real *Lotería* executada el Sábado 6 del corriente salieron los números 51, 57, 49, 56 y 35, y han ganado los jugadores 306718 reales vellon.

El 2 del presente falleció en *Valencia* de edad de 72 años, 4 meses y 29 dias el Excmo. Sr. D. *Christoval Bou Crespi de Valdaura Hurtado de Mendoza Conde de Castrillo, Orgaz y Sumarcel*, Grande de *España* de primera clase, Brigadier de los Reales Exércitos de S. M. y primer Director perpetuo de la Real Sociedad económica de dicha Ciudad y Reyno. Su zelo y amor al Real servicio en la carrera militar fueron tan distinguidos como acreditados en la guerra de *Italia*. Despues en la vida civil ha sido su virtud de singularisimo exemplo, especialmente en todos los actos de Religion, y en la caridad con los pobres. Trabajó finalmente con la mayor eficacia en el establecimiento de dicha Real Sociedad, sin embargo de hallarse con una salud muy quebrantada. El conjunto de sus virtudes, y su beneficencia, y amor á la pátria han hecho muy sentida y llorada su muerte en aquella Ciudad.

S. M. se ha servido conceder al Doct. D. *Francisco Malo de Medina* Presbítero, Sócio de la Real Sociedad económica de *Madrid* y vecino de la Villa de *Villa Cañas* Priorato de *S. Juan* privilegio por 10 años para que nadie sin su permiso pueda construir una máqui-

na ó molino de viento que ha inventado para sacar agua de pozo ó rio de qualquiera profundidad á fin de emplearla en riegos. Es sumamente util, pues con su uso se evita el crecido gasto que se hace para extraer el agua de los pozos por medio de caballerías; y así en una hora se saca mas de lo que por el método comun se puede hacer en todo un dia, además de poder elevarla á 5 y mas varas de altura de la superficie del terreno, lo qual produce la comodidad de dilatar los riegos á sitios donde se juzgaba imposible. Tiene-se por superior á los molinos yá conocidos, por su poco costo, y mucha sencilléz; por no hallarse expuesta á quiebras de consideracion, y porque puede adaptarse para el servicio aun del mas pobre hortelano. Se consigue con su auxilio poder aprovechar las aguas, surtir una parte de la mucha que se saca para batánes, acequias, lavaderos, surtideros de fuentes, abrebaderos de ganados y otros usos provechosos; concurriendo tambien la circunstancia de que en defecto de viento la mueve una caballería. Para el acierto en el modo de manexarla y plantearla, con otras advertencias que trascienden á toda clase de molinos de viento, franqueará el inventor una sucinta explicacion con los modelos en casa de *D. Francisco Marin* su apoderado en esta Corte *Caba baxa* num. 15, quarto principal; y tambien en su pueblo, donde sin escusar fatiga se dedicará gustoso á instruir á quien quisiere valerse de ella. Tambien para enterar mas bien al público de la utilidad de dicha máquina se venderá la explicacion suelta (que puede ir en carta) en la Librería de la viuda de *Hipolito Rodriguez* calle de las *Carretas*.

Por *D. Francisco Antonio Anza* como Apoderado de *D. Juan Basarán* del Consejo de S. M. en el Tribunal de la Contaduría mayor de Cuentas único executor testamentario de su tio *D. Joseph de Zarate y Murga* Marqués que fue de *Montesacro* y Director de la *Compañía de Honduras y Caracas* establecida en el año de 1714, se pusieron por via de depósito en el arca de bienes de difuntos que hay en *Cadiz* al cuidado de la Real Audiencia de la Contratación á las *Indias* 26894 rs. y 20 mrs. de vellon, hecho descuento de 271 rs. y 22 mrs. que importó el uno por 100 de entrada en la referida caja. En 26 de Mayo de 1774 se libraron á *Doña Manuela* y *Doña Paula Guisado* herederas de la accion num. 68 los 1026 rs. y 9 mrs. que la correspondian, y en estos términos quedan existentes 25868 rs. y 12 mrs. de vellon, que divididos los 20@436 rs. y 22 mrs. entre las acciones interesadas en el ultimo repartimiento, y los 543 r

rs. y 24 mrs. restantes entre las del antecedente, según lo que aparece del certificado y de la cuenta que se hallan en los autos, toca á cada interesado lo siguiente. A D. *Joseph Berges* por una 8^a parte de accion num. 12...126 rs. y 32 mrs. Al Marqués de *Torre-nueva* y sus herederos por una accion num. 35...1015. 16 $\frac{1}{2}$. A *Doña Luisa*, y *Doña Lucía Romes* por una accion num. 45...1015. 16 $\frac{1}{2}$. Al Marqués de *Tolosa* por siete acciones num. 37, 38, 39, 40, 72, 73 y 74...7108. 13 $\frac{1}{2}$. A *Doña Maria de Alveville* por una quarta parte de accion num. 34...253. 29 $\frac{1}{2}$. Al Marqués de la *Roche* por una accion entera num. 44...1015. 16 $\frac{1}{2}$. = A D. *Juan Gonzalez de Estrada* por tres acciones num. 30, 31 y 32...3046. 15 $\frac{1}{2}$. = A D. *Matías de Liquigaray* por dos quartas partes de accion num. 47 y 50...507. 25 $\frac{1}{4}$. A *Doña Maria Antonia Lopez de Texada*, y *Doña Maria Ventura* su hermana por una accion num. 36...1015. 16 $\frac{1}{2}$. A los herederos de D. *Fausto Bustamante* por una accion numer. 67...1015. 16 $\frac{1}{2}$. A *Monsieur de la Troche Dupiase* vecino de *Laray* en *Charlois Reyno de Francia* por dos quartas partes en dos acciones num. 37 y 38...507. 25 $\frac{1}{4}$. A D. *Alonso Magon* por una quarta parte de accion num. 28...253. 29 $\frac{1}{2}$. A la testamentaria de la *Condesa de Torrehermosa* por dos acciones num. 26 y 27...2030. 33. A los que justificaren pertenecerles las dos medias acciones num. 19 y 28...1015. 16 $\frac{1}{2}$. A los que justificaren pertenecerles dos quartas partes de dos acciones num. 51 y 52...507. 25 $\frac{1}{2}$. Las expresadas asignaciones en la forma referida completan los 20@436 rs. y 22 mrs. de vellon, que existen en caja por esta pertenencia: y de los 5431 rs. y 24 mrs. que al mismo tiempo entraron en caja para satisfacer dos medias acciones num. 19 y 28, y dos quartas de las acciones num. 51 y 52, que parece hubieron de haber en otro anterior repartimiento, tocan á las dos medias acciones referidas 3621 rs. y 11 mrs.; y á las citadas dos quartas 1810 rs. y 14 mrs. Y respecto de no haber producido efecto las diligencias practicadas de orden del Presidente de la mencionada Audiencia para averiguar los sugetos que tengan derecho á las enunciadas cantidades, se dá de orden del Supremo Consejo de las *Indias* esta noticia al público, á fin de que las personas que se consideraren con derecho para recibirlas, acudan dentro del término de un año á justificarlo ante el mismo Presidente.

se hallará mañana donde esta Gazeta , y en Cadíz en casa de Salvador Sanchez frente el Convento de S. Agustin.

Cartagena de Levante ilustrada ; su hijo, Doctór y Prelado *San Fulgencio* defendido : fundacion de su Catedral y dignidad Metropolitana : catálogo de sus Obispos. Su autor Fr. *Leandro Solér* Lector jubilado de la Provincia de *Cartagena* de la Regular Observancia de *S. Francisco* : 1^a y 2^a parte. Se hallarán en *Madrid* en la Librería de *Andrés de Sotos* , frente de *S. Ginés* ; y en *Murcia* en la de *Francisco Benedito*.

Coleccion de las obras en prosa y verso del Cura de *Fruime* *Don Diego Antonio Cernadas y Castro* natural de *Santiago de Galicia* : tomo 1^o. Se hallará en *Madrid* en la Librería de *Martinez* calle de las *Carretas* ; y en *Santiago* en casa de *D. Domingo Villar* frente de la obra nueva de la Universidad.

Pláticas predicadas por el P. D. *Nicolás Gallo* Presbítero de la Congregacion del *Salvador del Mundo* de *Madrid* de orden y á presencia del Eminentísimo Sr. Cardenal de *Astorga* Arzobispo de *Toledo*, á los Eclesiásticos de *Madrid* y del Arzobispado , en que se exponen todas sus obligaciones en quanto á Sacerdotes , Predicadores , y Confesores , con una instruccion práctica correspondiente á cada uno de estos ministerios : tomo. 4^o y ultimo de la obra. Vendese en la Imprenta y Librería de *Manuel Martin* calle de la *Cruz*.

Geografía de los niños ó método abreviado para estudiarla traducido del Francés por *D. Jacinto de Lisasqueta*. Se hallará en la Librería de *Bustamante* frente del Corréo general.

Carta Pastoral y conocimientos de la divina gracia, bondad y misericordia, y de nuestra flaqueza y miseria : por el Ilmo. Sr. y V. siervo de Dios *D. Juan de Palafox* Obispo de la *Puebla de los Angeles*, y despues de *Osma*. Se hallará en *Madrid* en las Librerías de *Fernandez* frente las gradas de *S. Felipe* , y en *Cadiz* en la de *Pedro Perez* Plaza mayor.

Memoria 34 sobre las enfermedades de la gente de Corte , y modos de prevenirlas , y curarlas : obra de Mr. *Tissot*. Se hallará con las antecedentes en la Librería de *Orcél*.

Estampa de dos pliegos de marca mayor que representa á los Fundadores de las Ordenes Regulares de que está adornada nuestra Sta. Madre la Iglesia Católica , con los lugares , y tiempos en que las instituyeron, y los años en que fallecieron. — Librito todo de estampas finas para el santo sacrificio de la Misa con una oracion al pie para oírla devotamente : obras grabadas ambas por *D. Manuel Rodriguez* de la Real Academia de *S. Fernando* : el precio de cada uno 6 rs. Se hallarán en la calle de las *Carretas* casa num. 2.

En la Imprenta Real de la Gazeta calle de las Carretas.